

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA ALBAICIN GRANADA EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2020.

En la ciudad de Granada, siendo las 13.13 horas del día 18 de diciembre de 2020, y en el Salón de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Granada, se reúnen los miembros del Consejo Rector de la Agencia Albaicín-Granada que se relacionan a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria de dicho órgano.

ASISTENTES:

Presidente: Don Luis Miguel Salvador García, que preside la sesión.

Vicepresidente: Don Manuel José Olivares Huertas (asiste telemáticamente).

Vocales:

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

Don César Díaz Ruiz (asiste telemáticamente).

Por el Grupo Municipal Ciudadanos Granada:

Dña. Lucía Garrido Guardia (asiste telemáticamente).

Por el Grupo Municipal Socialista:

Dña. Raquel Ruz Peis (asiste telemáticamente).

Don Miguel Ángel Fernández Madrid (asiste telemáticamente).

Por el Grupo Municipal Podemos IU Adelante:

Dña. Elisa María Cabrerizo Medina (asiste telemáticamente).

Por el Grupo Municipal de VOX:

Dña. Mónica del Carmen Rodríguez.

Secretario: Don Rafael Francisco Guilarte Heras, Asesor Jurídico Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Granada (asiste telemáticamente).

Interventora Adjunta: Dña. Francisca Sánchez Sánchez (asiste telemáticamente).

Invitados (Art. 8 de los Estatutos de la Agencia):

Don Enrique J. Hernández Salas, Director-Gerente de la Agencia.

Don José Miguel Rodríguez Palacios, Técnico Jurídico de la Agencia.

NO ASISTEN:

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

Don Francisco Fuentes Jódar

Código seguro de verificación: **BSB2Q2EQ25R608QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de	SALVADOR GARCIA LUIS MIGUEL	/ALCALDE - PRESIDENTE	19-02-2021 12:38:26
Firmado por	GUILARTE HERAS RAFAEL FRANCISCO	/ASESOR JURIDICO-TECNICO (B)	17-02-2021 14:23:04

Contiene 2
firmas digitales



Comprobado que se ha convocado reglamentariamente la sesión y la existencia de quórum para su válida celebración, por el Sr. Presidente se da comienzo a la misma, de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 6 DE JULIO DE 2020.-

Se somete a la consideración de los Sres. Miembros la aprobación del Acta de la sesión de 6 de julio de 2020, que ha sido remitida con la documentación de la convocatoria de la presente sesión.

El Consejo Rector, con el **voto unánimemente favorable de los ocho (8)** miembros asistentes a la sesión: Don Luis Miguel Salvador García, Don Manuel José Olivares Huertas y Dña. Lucía Garrido Guardia (Grupo Municipal Ciudadanos Granada); Don César Díaz Ruiz (Grupo Municipal Popular); Dña. Raquel Ruz Peis y Don Miguel Angel Fernández Madrid (Grupo Municipal Socialista); Dña. Elisa María Cabrerizo Medina (Grupo Municipal Podemos-IU-Adelante) y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego (Grupo Municipal VOX), acuerda la aprobación del acta de la sesión de 6 de julio de 2020.

SEGUNDO.- APROBAR DECLARACIÓN DESIERTO EL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS GESTIONADOS POR LA AGENCIA ALBAICIN (EXPEDIENTE 121/2020)

El Consejo Rector de este organismo autónomo, mediante acuerdo adoptado en su sesión de 6 de julio de 2020, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato de servicios de limpieza de los inmuebles gestionados por la Agencia Albaicín. Así mismo se acordó que la Agencia Albaicín-Granada iniciase su licitación mediante el procedimiento abierto de los artículos 156 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.

El 13 de julio de 2020 se publicó en el perfil del contratante de la plataforma de contratación del Estado el anuncio de inicio de la licitación y de apertura del plazo de presentación de ofertas.

Según consta en la diligencia emitida el 28 de julio por la persona responsable del Registro de la Agencia Albaicín, no se recibió en el registro de este organismo ninguna oferta en el plazo establecido, que finalizó el 28 de julio a las 12.00 horas.

El 18 de septiembre de dos mil veinte, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, se constituye la Mesa de Contratación que “propone declarar desierto el procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicios de limpieza de los inmuebles gestionados por la Agencia Albaicín-Granada”.



Finalizada la exposición de Don Enrique J. Hernández Salas, Director-Gerente de la Agencia, por el Sr. Presidente se somete a la consideración de los Sres. Miembros del Consejo Rector la aprobación de este punto; y el Consejo Rector de la Agencia Albaicín Granada, con el **voto unánimemente favorable de los ocho (8)** miembros asistentes a la sesión: Don Luis Miguel Salvador García, Don Manuel José Olivares Huertas y Dña. Lucía Garrido Guardia (Grupo Municipal Ciudadanos Granada); Don César Díaz Ruiz (Grupo Municipal Popular); Dña. Raquel Ruz Peis y Don Miguel Ángel Fernández Madrid (Grupo Municipal Socialista); Dña. Elisa María Cabrerizo Medina (Grupo Municipal Podemos-IU-Adelante) y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego (Grupo Municipal VOX); ACUERDA:

Primero.- Declarar desierto el procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicios de limpieza de los inmuebles gestionados por la Agencia Albaicín-Granada (expediente 121/2020), al no haberse presentado ofertas en el plazo establecido para su recepción.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de la plataforma de contratación del Estado.

TERCERO.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS E INICIO DE LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES GESTIONADOS POR LA AGENCIA ALBAICÍN-GRANADA (EXPEDIENTE 234/2020).

Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayto. de Granada, en sus sesión ordinaria celebrada el 23 de abril de 2010 se acordó adscribir la Casa de Zafra al Patronato Municipal Fundación Albaicín (actual Agencia Albaicín-Granada) para que impulsase cuantas actividades supusiesen la recuperación, divulgación, reconocimiento y mantenimiento del legado histórico. Y por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Granada, en su sesión ordinaria celebrada el día 24 de Abril de 2015, se encomendó a la Agencia Albaicín-Granada la gestión del Cuarto Real de Santo Domingo. Por su parte, el Consejo Rector de la Agencia Albaicín-Granada, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de Abril de 2015, aceptó dicha encomienda de gestión, en los términos acordados por el Pleno Municipal.

De acuerdo, respectivamente, con los términos de la adscripción y la encomienda de gestión, la Agencia Albaicín Granada abrió al público los referidos bienes declarados de interés cultural. La Casa de Zafra lleva abierta desde marzo de 2014 y el Cuarto Real de Santo Domingo desde mayo de 2015.

Para poder mantener dichos bienes abiertos al público es imprescindible contar con el personal necesario que se encargue de garantizar el adecuado estado de limpieza de los inmuebles gestionados por este organismo autónomo.



El Consejo Rector de este organismo autónomo, mediante acuerdo adoptado en su sesión de 6 de julio de 2020, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas del (expediente 121/2020) contrato de servicios de limpieza de los inmuebles gestionados por la Agencia Albaicín. Así mismo se acordó que la Agencia Albaicín-Granada iniciase su licitación mediante el procedimiento abierto de los artículos 156 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público. Y el 13 de julio de 2020 se publicó en el perfil del contratante de la plataforma de contratación del Estado el anuncio de inicio de la licitación y de apertura del plazo de presentación de ofertas. Pero, según consta en la diligencia emitida el 28 de julio por la persona responsable del Registro de la Agencia Albaicín, no se recibió en el registro de este organismo ninguna oferta en el plazo establecido, que finalizó el 28 de julio a las 12.00 horas. Por ello, el 18 de septiembre de dos mil veinte, la correspondiente Mesa de Contratación propuso “declarar desierto el procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicios de limpieza de los inmuebles gestionados por la Agencia Albaicín-Granada”.

En vista de lo anterior, se han redactado unos nuevos pliegos en los que se ha aumentado el presupuesto de licitación previsto en el anterior expediente (el 121/2020) para evitar que vuelva a quedar desierta la licitación. En estos pliegos se establecen las condiciones que han de regir el contrato, determinándose la adjudicación mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto (art. 156 y siguientes de la LCSP), atendiendo a los diversos criterios de valoración establecidos en el mencionado Pliego (memoria técnica, oferta económica, precio de la hora extraordinaria y horas extraordinarias sin coste).

Para ello se dispone de un presupuesto base de licitación de 29.450,48 euros (IVA incluido); que se traduce en un precio por hora de servicio de 16,49 euros sin IVA. En el apartado 3 del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas se desglosa el presupuesto en sus correspondientes anualidades.

En el expediente consta Informe Jurídico que confirma su adecuación al procedimiento y a la legislación vigente en materia de contratación pública. Y también se incluye informe de intervención que lo fiscaliza de conformidad.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato, se prevé: su tramitación mediante procedimiento ordinario y abierto, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la LCSP; un plazo de ejecución de 3 años, prorrogable durante otros 2 años más; la exigencia de garantía definitiva del 5% del presupuesto de licitación; el régimen de pagos será el de pago mensual, previa presentación de la factura electrónica y recepción de conformidad del trabajo realizado.

Por la Intervención de Fondos se ha emitido documento de retención de crédito plurianual con el núm. de operación 220209000004 por importe de 88.351,44 euros; con cargo a las aplicaciones presupuestaria 0107 33601 21200 “Mantenimiento limpieza”, para hacer frente



Código seguro de verificación: **BSB2Q2EQ25R608QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de	SALVADOR GARCIA LUIS MIGUEL	/ALCALDE - PRESIDENTE	19-02-2021 12:38:26
Firmado por	GUILARTE HERRAS RAFAEL FRANCISCO	/ASESOR JURIDICO-TECNICO (B)	17-02-2021 14:23:04

Contiene 2
firmas digitales



a los gastos derivados de esta contratación correspondientes a los años 2021 a 2023 (sin incluir las posibles prórrogas).

El Director Gerente de la Agencia Albaicín toma la palabra para explicar que, en el pliego de cláusulas administrativas particulares que se ha remitido a los miembros junto al resto de documentación de los expedientes a tratar en esta sesión, se prevé la obligación del adjudicatario de constituir una póliza de seguros que cubra daños por un importe de hasta 1.500.000 €, lo cual supone cierta dificultad para las empresas, y propone cambiar dicha cláusula del pliego por la cláusula que actualmente utiliza el Área de Contratación del Ayuntamiento, en la que al adjudicatario se le exige la constitución de una póliza de seguros que cubra daños por un importe de hasta 600.000 €. Los miembros del Consejo Rector asistentes a la sesión se muestran conformes con esta modificación.

Finalizada la exposición realizada por el Director Gerente de la Agencia Albaicín, D. Enrique Hernández Salas, toma la palabra Dña. Raquel Ruz Peis (Grupo Municipal Socialista), que pregunta si en los pliegos está prevista la subrogación obligatoria de los trabajadores; a lo que el Director Gerente, Don Enrique J. Hernández Salas le responde que sí se ha contemplado esa obligación porque así está previsto en el correspondiente Convenio Colectivo.

Una vez finalizadas las intervenciones, por el Sr. Presidente, D. Luis Miguel Salvador, se somete a la consideración de los Sres. Miembros del Consejo Rector la aprobación de este punto; y el Consejo Rector de la Agencia Albaicín Granada, con el **voto unánimemente favorable de los ocho (8)** miembros asistentes a la sesión: Don Luis Miguel Salvador García, Don Manuel José Olivares Huertas y Dña. Lucía Garrido Guardia (Grupo Municipal Ciudadanos Granada); Don César Díaz Ruiz (Grupo Municipal Popular); Dña. Raquel Ruz Peis y Don Miguel Ángel Fernández Madrid (Grupo Municipal Socialista); Dña. Elisa María Cabrerizo Medina (Grupo Municipal Podemos-IU-Adelante) y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego (Grupo Municipal VOX), ACUERDA:

Primero.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares del expediente 234/2020 de licitación del contrato de servicios de limpieza de los inmuebles gestionados por la Agencia Albaicín y que se inicie el expediente de licitación mediante el procedimiento abierto de los artículos 156 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de 29.450,48 euros (IVA incluido), con un plazo de ejecución de 3 años (prorrogable durante otros 2 años más) y con inclusión en el pliego de cláusulas administrativas particulares de los siguientes criterios de adjudicación:

1.- Memoria técnica: hasta 40 puntos.

Los licitadores deberán presentar una memoria técnica que deberá contar con los siguientes dos apartados que se evaluarán de la manera que a continuación se describe:



Código seguro de verificación: **BSB2Q2EQ25R608QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de	SALVADOR GARCIA LUIS MIGUEL	/ALCALDE - PRESIDENTE	19-02-2021 12:38:26
Firmado por	GUILARTE HERRAS RAFAEL FRANCISCO	/ASESOR JURIDICO-TECNICO (B)	17-02-2021 14:23:04

Contiene 2
firmas digitales



a.- Impacto ambiental derivado de la ejecución del contrato: hasta 10 puntos.

Se valorará, con hasta un máximo de 10 puntos el impacto ambiental que se prevea que va a suponer la ejecución del contrato, y para ello se tendrá en cuenta:

- Equipos modulares o reparables. Se deberá indicar los equipos modulares o reparables que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato. El uso de estos equipos tiene como ventaja medioambiental que a la hora de avería o desperfecto, es posible sustituir o reparar únicamente el módulo o pieza defectuoso en lugar del equipamiento completo. Por lo tanto, el uso de estos equipos podría tener una mejor valoración ambiental.
- Envases reutilizables o productos a granel. Se deberá indicar los que se compromete a emplear en la ejecución del contrato. El uso de esta práctica minimiza la generación de envases usados y residuos de envases, por lo tanto será valorada positivamente.
- Productos reciclados o reutilizados. Se deberá indicar los que se compromete a emplear en la ejecución del contrato. Un alto porcentaje de materiales reciclados en la constitución de las materias primas y equipamientos será valorado positivamente.
- Materiales reciclables o reutilizables. Se deberá indicar los que se compromete a emplear en la ejecución del contrato. Un alto porcentaje de reciclabilidad de los materiales y equipamientos utilizados será valorado positivamente.
- Etiquetados y certificaciones medioambientales. Se deberá indicar los que se compromete a emplear en la ejecución del contrato. El uso de materiales ecoetiquetados o certificados o, en su defecto, que acrediten el cumplimiento de las prescripciones establecidas para la obtención de estos etiquetados o certificados, será valorado positivamente.
- Energías renovables. Se deberá indicar las fuentes de energía que se compromete a emplear en la ejecución del contrato. Un alto porcentaje de fuentes renovables utilizadas, tanto directamente por parte del licitador como por parte de su proveedor, será valorado positivamente.

b.- Plan de limpieza: hasta 30 puntos.

Los licitadores deberán presentar un plan de limpieza en el que se incluya, como mínimo:

- Un estudio detallado de los espacios que son objeto de limpieza del lote en cuestión y de las peculiaridades que exija la limpieza de cada uno. Para facilitar ese estudio se anunciará en la plataforma de contratación, con una antelación mínima de una semana, el día en el que los licitadores podrán visitar Casa de Zafra y Cuarto Real con este fin.
- Una descripción de los productos y los métodos de limpieza, de la periodicidad o frecuencia con la que se van a realizar las operaciones, así como de los medios mecánicos y maquinaria que se compromete a adscribir para la ejecución del servicio.
- Descripción de las medidas especiales que se comprometen a adoptar en la limpieza de estos inmuebles como consecuencia de que hayan sido declarados Bienes de Interés Cultural.

Se establece un umbral mínimo de 20 puntos en la valoración de los criterios ponderables en función de un juicio de valor, que deberá alcanzarse para no quedar excluido del procedimiento de adjudicación del contrato.

Código seguro de verificación: **BSB2Q2EQ25R608QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de	SALVADOR GARCIA LUIS MIGUEL	/ALCALDE - PRESIDENTE	19-02-2021 12:38:26
Firmado por	GUILARTE HERRAS RAFAEL FRANCISCO	/ASESOR JURIDICO-TECNICO (B)	17-02-2021 14:23:04

Contiene 2
firmas digitales



2.- Precio del servicio: hasta 50 puntos.

Se toma como base para el cálculo la cantidad de dieciséis euros con cuarenta y nueve (16,49 €) sin IVA, base de licitación para las hora de servicio.

Se otorgarán 50 puntos a la oferta más baja y 0 puntos a la oferta que iguale el precio/hora tipo de la licitación (es decir 16,49 € sin IVA), puntuándose las demás ofertas de forma proporcional.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los supuestos previstos en el artículo 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.- Precio horas extraordinarias: hasta 5 puntos.

Se toma como base para el cálculo la cantidad de diecisiete euros (17 €) sin iva, base de licitación para las horas extraordinarias de servicio.

Se otorgarán 5 puntos a la oferta más baja y 0 puntos a la oferta que iguale el precio/hora tipo de la licitación (es decir 17 € sin I.V.A.), puntuándose las demás ofertas de forma proporcional.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los supuestos previstos en el artículo 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.- Horas extraordinarias sin coste adicional: hasta 5 puntos.

Se valorará la puesta a disposición de la Agencia Albaicín de horas de servicio sin coste en horario y jornada a elección y solicitud de la Agencia. Los licitadores deberán ofertar un número de horas al mes sin coste adicional. Las horas no requeridas por la Agencia no serán acumulables de un mes a otro.

Se valorará con 0,5 puntos cada hora mensual sin coste adicional, hasta un máximo de cinco (5) puntos.

, y una vez adjudicado y formalizado el contrato administrativo de servicios, se autorice el pago de facturas con cumplimiento del procedimiento de pago aprobado.

Segundo.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente, que será financiado con cargo a la retención de crédito plurianual con el núm. de operación 220209000004 y por importe de 88.351,44 euros; de la aplicaciones presupuestaria número 0107 33601 21200, denominada “Mantenimiento limpieza”.

Tercero.- Anunciar la presente licitación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 135 y 156 de la LCSP, en el Perfil de Contratante de la Agencia Albaicín, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.



CUARTO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE AUXILIARES DE SALA DE LA CASA DE ZAFRA Y EL CUARTO REAL DE SANTO DOMINGO (EXPEDIENTE 120/2020)

El Consejo Rector de este organismo autónomo, mediante acuerdo adoptado en su sesión de 6 de julio de 2020, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato de servicios de auxiliares de sala del Cuarto Real de Santo Domingo y de la Casa de Zafra. Así mismo se acordó que la Agencia Albaicín-Granada iniciase su licitación mediante el procedimiento abierto de los artículos 156 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.

Según consta en la diligencia emitida el 14 de agosto de 2020 por la persona responsable del Registro de la Agencia Albaicín, presentaron ofertas en el plazo y forma previstos las siguientes mercantiles:

1. Novum Consulting – B18513259
2. Fedradi / Grupo Empresarial San Roque S.L. – B18466086
3. Alhambra Organización de Congresos y Eventos – B18517490
4. Masvalía S.L. – B19620426
5. Unium Servicios Auxiliares S.L. – B72245798
6. Krea Gestión de la Cultura y el Ocio S.L. – B18948034
7. Servicios Osga S.L. – B26384560
8. Serral Organización y Gestión – B35657378
9. Calero Aguilera Servicios S.L. – B18354753
10. Galicia Outsourcing S.L. – B750594858
11. Activa2 Hostesses & Events S.L. – B90166273
12. Printes Security Advice S.L. – B32462491

El 10 de diciembre de 2020 se celebró, mediante acto público, la cuarta y última sesión de la Mesa de Contratación en la que se procedió a dar cuenta del informe de 1 de diciembre de 2020 de la Comisión de Valoración, relativo a las ofertas incursas en presunción de anormalidad, en el que se concluye que “están debidamente justificadas y detalladas las bajas presentadas por las empresas GRUPO EMPRESARIAL SAN ROQUE y PRINTES SECURITY ADVICE S.L.; y por tanto, se debe admitir su inclusión en el proceso de adjudicación del contrato de servicios de auxiliares sala de la Casa de Zafra y el Cuarto Real de Santo Domingo”.

Además, en esta última sesión, la Mesa de contratación propone:



“PRIMERO.- Establecer la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas, por orden decreciente, en función de la puntuación obtenida:

		SOBRE 2	SOBRE 3	TOTAL
1º	GRUPO SAN ROQUE	2,73	84,92	87,65
2º	KREA GESTIÓN	8,88	51,25	60,13
3º	PRINTES SECURITY	5,79	52,24	58,03
4º	ACTIVA 2 HOSTESSES	8,03	38,3	46,33
5º	SERRAL	5,57	38,02	43,5
6º	ALHAMBRA ORGANIZACIÓN	6,8	23,93	30,73
7º	CALERO AGUILERA	2,5	19,7	22,2

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de servicios de auxiliares de sala del Cuarto Real de Santo Domingo y la Casa de Zafra a la mercantil GRUPO EMPRESARIAL SAN ROQUE (CIF B18466086), que se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidos en su oferta, que son los siguientes:

a) Precio del servicio

- Precio anual del servicio sin IVA: 43.771,20 euros
- Precio anual del servicio con IVA: 52.963,15 euros
- Precio de la hora ordinaria de servicio con IVA: 10,65 euros

b) Precio de la hora extraordinaria de servicio con IVA: 12,71 euros

c) Número mensual de horas sin coste adicional: 10 horas

El 10 de diciembre de 2020, atendiendo a lo propuesto por la Mesa de Contratación, se le requirió a la mercantil “GRUPO EMPRESARIAL SAN ROQUE” para que en el plazo de 10 días hábiles presentase ante este organismo autónomo la documentación previa preceptiva para poder proceder a la adjudicación del contrato.

El 14 de diciembre de 2020 tuvo entrada en el Registro de este organismo autónomo la mencionada documentación previa preceptiva.

Iniciado el turno de intervenciones toma la palabra Dña. Raquel Ruz (Grupo Municipal Socialista), para preguntar acerca de la reclamación formulada por un sindicato relativa a la situación en la que quedarán los trabajadores de Azafatas Alhambra (empresa que actualmente ejecuta el contrato de servicios de auxiliar de sala), al no aplicarles la subrogación por convenio. Pregunta si estos trabajadores se subrogarán con la nueva empresa (GRUPO EMPRESARIAL SAN ROQUE). Además recuerda que en un acuerdo plenario se aprobó por unanimidad la subrogación automática de los trabajadores en todos los contratos del Ayuntamiento, lo que recordó está también en las Instrucciones de Buenas Prácticas en la Contratación.



Código seguro de verificación: **BSB2Q2EQ25R608QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de	SALVADOR GARCIA LUIS MIGUEL	/ALCALDE - PRESIDENTE	19-02-2021 12:38:26
Firmado por	GUILARTE HERAS RAFAEL FRANCISCO	/ASESOR JURIDICO-TECNICO (B)	17-02-2021 14:23:04

Contiene 2
firmas digitales



Don Enrique J. Hernández Salas, Director-Gerente de la Agencia, responde afirmando que a día de hoy no ha tenido entrada en el Registro de la Agencia ninguna reclamación. Añadió que no hay ningún convenio colectivo aplicable que ampare tal subrogación. Puede resultar doloroso para una empresa que viene prestando un servicio desde tiempo atrás que pierda una licitación, pero son las normas que rigen en la contratación pública.

Toma la palabra Don Rafael Francisco Guilarte Heras, Asesor Jurídico Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Granada, en su condición de Secretario del Consejo Rector de la Agencia, para puntualizar que en los pliegos no se prevé la subrogación porque no existe ningún convenio colectivo aplicable en el que así se establezca. Además, añade que, en todo caso, el momento de haberse cuestionado la procedencia o no de la subrogación obligatoria de los trabajadores fue cuando se aprobaron y publicaron los pliegos, los cuales nadie ha recurrido; y es más, todas las empresas licitadoras han aceptado participar en la licitación en esas condiciones.

Toma la palabra el presidente Don Luis Miguel Salvador García, aclarando que nos encontramos en la parte final del proceso de contratación, por lo cual ahora ya no cabe cambiar las condiciones o las reglas del juego.

La Sra. Ruz Peis dice que ella no se refiere a la situación en la que queda la empresa, sino a la situación en la que quedan los trabajadores, e insiste en la necesidad de cumplir la Instrucción de Buenas Prácticas en la Contratación aprobada.

Toma la palabra la Interventora Adjunta: Dña. Francisca Sánchez, añadiendo que, no cabe no acordar lo propuesto por la mesa de Contratación, porque el Consejo Rector no puede separarse del criterio de la mesa.

El Sr. Vicepresidente dice que según su oferta, la nueva empresa ofrecerá trabajo a personas discapacitadas, lo cual también es una labor social a tener en cuenta.

La Sra. Ruz Peis replica, que no a costa de los trabajadores que ya están prestando el servicio.

Finalizada las intervenciones, por el Sr. Presidente, D. Luis Miguel Salvador, se somete a la consideración de los Sres. Miembros del Consejo Rector la aprobación de este punto; y el Consejo Rector de la Agencia Albaicín Granada, con cinco (5) votos a favor de: Don Luis Miguel Salvador García, Don Manuel José Olivares Huertas y Dña. Lucía Garrido Guardia (Grupo Municipal Ciudadanos Granada); Don César Díaz Ruiz (Grupo Municipal Popular); y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego (Grupo Municipal VOX); dos (2) votos en contra de: Dña. Raquel Ruz Peis y Don Miguel Ángel Fernández Madrid (Grupo Municipal

Código seguro de verificación: **BSB2Q2EQ25R608QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de	SALVADOR GARCIA LUIS MIGUEL	/ALCALDE - PRESIDENTE	19-02-2021 12:38:26
Firmado por	GUILARTE HERAS RAFAEL FRANCISCO	/ASESOR JURIDICO-TECNICO (B)	17-02-2021 14:23:04

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 10 de 12



Socialista); y una **(1)** abstención de: Dña. Elisa María Cabrerizo Medina (Grupo Municipal Podemos-IU-Adelante), ACUERDA

PRIMERO.- Establecer la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas, por orden decreciente, en función de la puntuación obtenida:

		SOBRE 2	SOBRE 3	TOTAL
1º	GRUPO SAN ROQUE	2,73	84,92	87,65
2º	KREA GESTIÓN	8,88	51,25	60,13
3º	PRINTES SECURITY	5,79	52,24	58,03
4º	ACTIVA 2 HOSTESSES	8,03	38,3	46,33
5º	SERRAL	5,57	38,02	43,5
6º	ALHAMBRA ORGANIZACIÓN	6,8	23,93	30,73
7º	CALERO AGUILERA	2,5	19,7	22,2

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de servicios denominado “Auxiliares de Sala del Cuarto Real de Santo Domingo y de la Casa de Zafra” (expediente 120/2020), por haber obtenido la mayor puntuación en el procedimiento de licitación, a la mercantil GRUPO EMPRESARIAL SAN ROQUE (CIF B18466086), que se compromete a prestar el servicio objeto del contrato, durante tres años (prorrogables durante otros dos años más), por un presupuesto anual de servicio de 52.963,15 euros (IVA incluido) del que se desprende que el precio por hora será de 10,65 €/h. (IVA incluido), el precio por hora extraordinaria será de 12,71 €/h (IVA incluido) y ofrecen una bolsa de 10 horas mensuales sin coste adicional; todo ello de acuerdo con lo establecido en su oferta y en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria y cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

TERCERO.- Acordar la notificación a los licitadores de la presente adjudicación, así como su publicación en el perfil de contratante.

CUARTO.- La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a los licitadores.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon ruegos ni preguntas por parte de los Sres. y Sras. miembros del Consejo Rector de la Agencia Albaicín Granada.



Código seguro de verificación: **BSB2Q2EQ25R608QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de	SALVADOR GARCIA LUIS MIGUEL	/ALCALDE - PRESIDENTE	19-02-2021 12:38:26
Firmado por	GUILARTE HERRAS RAFAEL FRANCISCO	/ASESOR JURIDICO-TECNICO (B)	17-02-2021 14:23:04

Contiene 2
firmas digitales



Y sin más asuntos que tratar, siendo las **13.40** horas del día de la fecha que encabeza, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, extendiéndose la presente Acta, que como Secretario CERTIFICO.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.- Luis Miguel Salvador García.

Fdo.- Rafael Francisco Guilarte Heras.

Código seguro de verificación: **BSB2Q2EQ25R608QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de	SALVADOR GARCIA LUIS MIGUEL	/ALCALDE - PRESIDENTE	19-02-2021 12:38:26
Firmado por	GUILARTE HERAS RAFAEL FRANCISCO	/ASESOR JURIDICO-TECNICO (B)	17-02-2021 14:23:04

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 12 de 12

